

FORMULARIO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES RECONOCIDAS DE AUTORREGULACIÓN (ERA)
 ANEXO No. 1

Ciudad y fecha de diligenciamiento							
DATOS DE LA ENTIDAD GREMIAL SOLICITANTE							
Nombre o razón social				NIT:			
Nombre de representante legal		Documento de identidad		C.C.		C.E.	
No. documento de identidad							
DATOS DE CONTACTO							
Dirección del solicitante				Celular			
Correo electrónico				Teléfono			
REVISOR FISCAL							
Nombre		Documento de identidad		C.C.		C.E.	
Documento de identidad		No.					
CONTADOR PÚBLICO							
Nombre		Tarjeta Profesional		No.			
Documento de identidad		C.C.		C.E.		No.	
La solicitud de reconocimiento deberá ser presentada en original el cual estará foliado (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos.							
REQUISITOS							
Para obtener el reconocimiento como ERA la entidad debe demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos.						Indicar el No. de folio donde se encuentra el documento	
						Espacio para ser diligenciado por la SIC	
						No. Folio Inicial No. Folio Final Si cumple NO cumple	
Certificado de existencia y representación legal de la Entidad sin ánimo de lucro							
Revisor fiscal							
Contador público							
Comité Disciplinario de la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA)							
Certificado expedido por el representante legal de la entidad solicitante que indique el número de evaluadores que han manifestado su interés de inscribirse o de ser miembros							
Listado de los evaluadores que han manifestado su intención de inscribirse o de ser miembro de la ERA*							
Cartas suscritas por los evaluadores que demuestren su intención de inscribirse o de ser miembro de la ERA							
Soportes que acrediten el interés legítimo como evaluador							
Acuerdo interno que deberá convertirse en estatuto o constitución							
Reglas para la adopción y difusión de las leyes y normas de autorregulación, para asegurar el correcto funcionamiento de la actividad del evaluador.							
Reglas para la verificación del cumplimiento de las leyes y normas de la actividad del evaluador, del Código de Ética del evaluador y de los reglamentos de autorregulación.							
Procedimientos que garanticen la función disciplinaria y la imposición de sanciones a sus inscritos por el incumplimiento de las normas de la actividad del evaluador y de los reglamentos de autorregulación.							
Procedimientos para la inscripción, conservación y actualización de toda la información de sus inscritos en el Registro Abierto de Evaluadores (RAA).							
Procedimientos para que los inscritos puedan tener la calidad de miembros de las Entidades Reconocidas de Autorregulación (ERA)							
Forma en que los evaluadores ejercerán sus derechos							
Reglas que prevengan la discriminación entre los evaluadores							
Procedimientos o reglamentos que aseguren la adecuada representación de sus miembros en los órganos directivos de la ERA							
Reglas que garanticen la adecuada distribución de cobros, tarifas y otros pagos entre sus miembros e inscritos.							
Reglas que prevengan la manipulación de los avalúos y el fraude en el mercado por parte de sus inscritos.							
Reglas que promuevan la coordinación y cooperación con los organismos encargados de regular la actividad valuadora del país.							
Reglas que promuevan la libre competencia y que eliminen barreras de acceso al mercado nacional e internacional.							
Reglas que le impidan a la entidad realizar avalúos corporativos o de otra índole.							
Reglas para proteger a los consumidores, a los usuarios y, en general, el interés público, de la actividad del evaluador.							
Reglas que eviten los acuerdos y actuaciones que vulneren el espíritu y el propósito de las leyes y normas de la actividad del evaluador, del Código de Ética y del reglamento de autorregulación.							
Procedimientos para atender las solicitudes de información de inscritos, miembros y terceros sobre los datos contenidos en el Registro Abierto de Evaluadores (RAA), de forma ágil, expedita y sin requisitos innecesarios.							
Procedimientos idóneos y adecuados para garantizar que una persona que se encuentre suspendida o cancelada por otra Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), no sea aceptada o inscrita.							
Infraestructura tecnológica segura y adecuada para transmitir toda la información relacionada con sus inscritos al Registro Abierto de Evaluadores (RAA)							
REGISTRO ABIERTO DE EVALUADORES (RAA)							
Marque con una (X) si la Entidad Reconocida de Autorregulación solicita llevar la función del Registro Abierto de Evaluadores (R.A.A.)						SI	NO
Nombre del Solicitante		Firma		Fecha			
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO							
Observaciones:							
Verificado por:							